

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0881 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2017

La Gerente General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en los literales a) y b) del artículo 16 del Acuerdo 11 de 2010, expedido por la Junta Directiva de la EAB-ESP y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0881 del 07 de diciembre de 2017, se adoptó la metodología de estimación de costos indirectos para la contratación de proyectos para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de sistemas de acueducto, alcantarillado y obras anexas por parte de la EAB.

Que como resultado de las mesas de trabajo efectuadas con la Dirección de Red Matriz y la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro, la Dirección Contratación y Compras, la Dirección de Contabilidad, la Dirección Tributaria, la Dirección Inversiones, la Dirección de Rentabilidad, Costos y Gastos y la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, se consideró conveniente estimar costos indirectos diferenciales de administración sobre los suministros de equipos, maquinaria y tubería, e Impacto Urbano incluidos en los contratos de obra.

Que como resultado de la reunión efectuada el 26 de febrero de 2018 con representantes de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Contratación y Compras, la Dirección de Ingeniería Especializada, la Dirección Inversiones, la Dirección de Rentabilidad, Costos y Gastos y la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, se consideró conveniente efectuar una revisión de la norma técnica NS038, la especificación técnica EG-103 y el Acuerdo 11 de 2013.

Que una vez revisados los citados documentos, se consideró pertinente solicitar una modificación a la especificación técnica EG-103.

Que la propuesta de modificación de la especificación técnica EG-103 fue presentada ante el Comité Industrial en su sesión del 2 de marzo de 2018, donde fue aprobada.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo único del artículo segundo de la Resolución 0881 del 07 de diciembre de 2017, el cual quedará así:



“**Parágrafo:** Los suministros de equipos, maquinaria y tuberías con diámetros mayor o igual a 12” o su equivalencia en milímetros, incluirán en el presupuesto oficial una estimación de los costos indirectos diferenciales de administración, de acuerdo con las características particulares de cada proyecto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Unificar los parágrafos primero y segundo del artículo tercero de la Resolución 0881 del 07 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

“**Parágrafo:** Los costos asociados al Impacto Urbano, se incluirán en el presupuesto oficial sin afectación de imprevistos ni utilidad”.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. 16 MAR. 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Gerente General

- Aprobó: Álvaro Ernesto Narváez Fuentes. Gerente Corporativo de Planeamiento y Control
Diego Fernando Rojas Lara. Secretaría General
Revisó: Fabio Mauricio Cardona Arias. Director de Contratación y Compras
Guillermo Obregón González. Jefe Oficina Asesoría Legal
Diego Montero Osorio. Director de Inversiones
Oscar Fernando Guio Tamayo. Director de Rentabilidad, Costos y Gastos
Pilar Vanegas Roa. Abogada Oficina Asesoría Legal
Elaboró: Alba Luz Romero Ortiz, Profesional Esp. Dirección de Rentabilidad, Costos y Gastos